

Sección N° 1.135

Celebrada el 9 de Marzo de 1949

Presidió el señor Lomaco, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Amunátegui, Castellblanco, Chiriquín, Dawson, Inguineo, Letelier, López, Müller, Valenzuela, Dial y Wachholz, el gerente señor Maschke y el sub-gerente secretario señor del Río.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones que

Operaciones

tuadas desde el 2 hasta el 8 del presente, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 67.325.014.89
Redesuentos a Bancos Accionistas	359.435.431.32
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	5.034.142.-
Pagarés Fiscales, Ley 8.918 Arts. 8 y 9	31.350.000.-
Préstamos con garantía de Valores de Breda, Leyes 3896 y 5069	17.490.000.-
Préstamos al Instituto de Economía Agrícola Leyes 505 6.421 y 9.280	31.000.000.-

Redesuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 8 de Marzo de 1949, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de L. Edwards y Cia.	\$ 9.619.622.80
Banco Ind. Americano	234.348.039.23
Banco de Crédito e Inversiones	41.725.096.04
Banco de Curio	9.003.126.54
Banco de Chile	556.879.452.15
Banco Español. Chile	356.239.251.43
Banco Francés e Italiano	18.753.545.66
Banco de Blanguihue	1.405.050.-
Banco Italiano	125.874.644.57
Banco de Talca	48.129.882.12
Banco de Concepción	14.248.188.53
Banco de Osorno y La Unión	54.953.827.57
The National City Bank of New York	2.750.000.-
Banco Sur de Chile	5.631.180.99
Banco Teravita de Chile	55.316.119.22
Banco de Punta Arenas, Magallanes	1.083.000.-
	\$ 1.535.960.026.73

Forma de autorización. - El señor Dial se refirió al acuerdo adoptado en Sesión D^o 1.131, celebrada el 9 de Febrero ppdo., en virtud de la cual toda nueva operación de redesuentos con la que se sobrepase el monto del capital y reservas del Banco solicitante, deberá ser sometida a consideración del Directorio, y manifestó que había tenido oportunidad de conocer algunos casos en que este acuerdo ha colocado a los Bancos en una difícil situación para atender fuertes retiros de depósitos fiscales o de particulares.

En estas circunstancias, hizo indicación para modificar el mencionado acuerdo, facultando al Gerente para que en tales casos, es decir, cuando se trate de operar redesuentos con el exclusivo objeto de atender la devolución de depósitos, estas operaciones puedan ser autorizadas por la Gerencia, ya que la urgencia con que deben realizarse no permitiría esperar algunos días, como puede ocurrir para obtener la aprobación del Directorio del Banco.

El Directorio aceptó la indicación formulada por el señor Dial, acordándole facultar a la Gerencia para autorizar redesuentos en los casos señalados, siempre que ellos sean necesarios para atender a retiros de depósitos.

gjo X

Visaciones Rey N° 5.185
Compras y Ventas de Cambios

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Rey N° 5.185 alcanzaba a ₡ 179.500.000.- al 6 del presente mes. Se dió cuenta que del 2 al 8 de Marzo en curso, se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Rey	Compras	Ventas
Rey 7200.- En U.S. ₡ Cambio Bancario a ₡ 43.10	- -	U.S. ₡ 50.000
En U.S. ₡ Cambio a ₡ 25.-	U.S. ₡ 4.289.44	- -
En £ a ₡ 124.93 / ₡ 125.33	£ 100.000-0-	£ 1.401.13-2
En Arg. ₡ a ₡ 7.75	- -	Arg. ₡ 30.-
Rey 7144.- En U.S. ₡ a ₡ 19.37 / 19.47	U.S. ₡ 1.396.500.-	U.S. ₡ 4.013.138.96
Rey 7144.- Decreto Hacienda 5523 En U.S. ₡ a ₡ 19.37 / 19.47	" 5.297.08	" 278.763.84
Decreto-Rey 646 En U.S. ₡ a ₡ 19.37 / 19.47	" 7.787.57	" 50.000.-
En £ a ₡ 78.06 / ₡ 78.46	£ 3.999.-15-10	£ 6.800-0-0
Certificados - Dólares Decreto 2829 Total emitidos U.S. ₡ 2.193.000.- a ₡ 26.86 promedio		m/c ₡ 58.904.538.50
Saldo al 8-3-49 " 176.000.- a ₡ 26.86 promedio		" 4.727.404.84

Desembolsos

El Directorio prestó su aprobación a las siguientes operaciones de desembolsos:

a/c Instituto de Economía Agrícola	₡ 360.000.-
" " Caja de Crédito Agrario	500.000.-
id. " id.	547.000.-
" " id.	660.000.-

Préstamos con la garantía de Warrants

El señor Gerente hizo dar lectura a una carta recibida del Gerente de la firma de la Luna, por medio de la cual solicita la reconsideración de un acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo en sesión N° 1.353 de 23 de Febrero último, por el que se concedió a dicha firma un préstamo de ₡ 1.200.000.- con garantía de 8.600 quintales métricos de cebada envejada, ensacada, depositados en los Almacenes Generales de Depósito de la Luna.

Cuando su petición en la circunstancia de que a principios de Febrero, cuando se presentó la mencionada solicitud se declaró un valor de ₡ 2.50 por kilógramo, siendo que actualmente las transacciones giran alrededor de ₡ 2.90, sin sacos, y con tendencia al alza, con lo que la existencia ofrecida en garantía representaría un valor de ₡ 2.500.000.- sin contar el valor del envase. Termina solicitando que por las razones anotadas se eleva el monto del préstamo concedido a ₡ 1.500.000.-

En virtud de lo expuesto, el Directorio acordó reconsiderar en la forma solicitada el mencionado acuerdo, elevando a ₡ 1.500.000.- el monto del préstamo que podría concederse a la firma de la Luna, con la garantía indicada, y manteniendo la condición impuesta por el Comité Ejecutivo al autorizar el préstamo, en el sentido de que deberá cancelarse previamente el saldo que dicha firma adeuda de

warrants otorgados el año próximo pasado.

Instituto de Economía Agrícola. - Fueron aprobadas las solicitudes de préstamos con garantía de warrants que se indican a continuación, presentadas por el Instituto de Economía Agrícola, para ser cursadas en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5.069 sobre Almacenes Generales de Depósito, independientemente de los préstamos en garantía que el Instituto puede obtener del Banco en virtud de las Leyes N° 6.421 y 9.280:

\$ 5.400.000.-, al 4½% de interés anual y a 180 días plazo, con garantía de 25.000 qq mtrs. de trigo, depositados en los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial en Curanque.

\$ 2.150.000.-, al 4½% de interés anual y a 180 días plazo, con garantía de 10.000 qq mtrs. de trigo, depositados en los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial en Corte Alto.

\$ 2.150.000.-, al 4½% de interés anual y a 180 días plazo con garantía de 10.000 qq. mtrs. de trigo, depositados en los Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial en Frutillar.

Comité Ejecutivo

A indicación del señor Gerente se acordó reestablecer desde la próxima semana las sesiones del Comité Ejecutivo que se celebran los viernes a las 2½ P.M. y que habían sido suspendidas temporalmente según acuerdo adoptado en sesión N° 9.129 celebrada el 26 de Enero último.

Instituto de Economía Agrícola.

Solicitud de préstamos por \$ 23.800.000.- Leyes N° 6.421 y 9.280.- le dió lectura al Oficio N° 115, fecha 3 del corriente del Vice-Presidente Ejecutivo del Instituto de Economía Agrícola, por medio del cual solicita un nuevo préstamo por \$ 23.800.000.- con cargo a la autorización que confiere al Banco la Ley N° 9.280

El señor Gerente expuso que el margen autorizado para las operaciones que pueda realizar el mencionado Instituto en virtud de las Leyes N° 6.421 y 9.280 alcanza a \$ 380.000.000.-, con cargo al cual hay operaciones vigentes que suman \$ 356.200.000.-, de tal modo que queda un saldo disponible exactamente por la suma solicitada de \$ 23.800.000.-

Después de considerar que este préstamo lo solicita el Instituto con el objeto de proseguir las compras de trigo de la presente cosecha y en atención a que el monto del préstamo corresponde exactamente al saldo no empleado de las autorizaciones que se otorgan en las leyes mencionadas, el Directorio aprobó la referida solicitud, acordando conceder el nuevo préstamo por la suma indicada de \$ 23.800.000.- al plazo de 180 días y a la tasa de interés fijada para estas operaciones en la Ley N° 6.421, del 3% anual.

Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

Venta de \$ 800.000.- El señor Gerente hizo dar lectura a la carta N° 228/49, fecha 8 de Marzo en curso, de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, en la que ofrecen vender al Banco para atender al financiamiento de la producción de salitre por el presente mes de Marzo la suma de \$ 800.000.- adicionales a las que se le compraron en virtud de lo acordado por el Directorio en sesión N° 1.121, celebrada el 2 de Febrero último.

Manifiestan que el Consejo Nacional de Comercio Exterior ha informado a la Corporación que ha concedido licencias de exportaciones bajo el área estelina que alcanzan a L. 2.000.000.-; pero que, como las menaderías aún no han llegado al país, los importadores no se han apresurado a cubrir los cambios, pues han podido contar con créditos en el exterior para efectuar las órdenes de compra.

Termina la comunicación citada expresando que esta operación ha sido consultada con el señor Ministro de Hacienda, quien no ve inconveniente para que se lleve a término en las mismas condiciones establecidas para la operación semejante que se realizó a principios de Febrero, esto es, que se lleve a cabo siempre que el Banco Central esté dispuesto a vender nuevamente las libras en el mercado de cambios cuando la situación de la demanda así lo hiciera aconsejable.

El señor Gerente recordó que la operación anterior se habría efectuado al cambio de \$ 124.93 por libra y que a este mismo tipo de cambio propone ahora la Corporación de Salitre efectuar esta nueva venta.

Después de analizar diversos pormenores de la operación propuesta, el Directorio acordó adquirir de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile la suma de L. 800.000.- al tipo de cambio indicado de \$ 124.93 por libra, y considerando que esta operación dará origen a una emisión cercana a \$ 100.000.000.-, a indicación del señor Djal se encomendó al Gerente que, lo mismo que en la oportunidad anterior, tratara con la Corporación la posibilidad de que al efectuar en los bancos comerciales el depósito de la moneda corriente que va a percibir del Banco Central, obtenga por parte de éstos una disminución por sumas equivalentes a dichos depósitos en los saldos de reducciones que mantienen en el Banco Central.

En relación con lo anterior, el señor Gerente expresó que parte de la emisión a que dará origen la operación de que se trata quedará en el propio Banco Central, pues la Corporación de Salitre deberá devolver algunos fondos que se le ha entregado con cargo a la Cuenta de Compensación con Brasil, en virtud de los acuerdos adoptados por el Directorio en sesiones N.º 1054 de 15 de Octubre de 1947, 1098 y 1099 de 7 y 14 de Julio de 1948, respectivamente, y que corresponden al valor de los stocks de salitre que debe mantener en el Brasil al convenirse con la mencionada Corporación dicha operación, ésta se obligó a reembolsar al Banco esos fondos en caso que fueran necesarios para atender los pagos a otros exportadores al Brasil.

Presupuestos de Divi-
sas

Modificaciones.- Le dió lectura al Oficio N.º 20, fecha 3 de Marzo en curso, del señor Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, por medio del cual se solicita el acuerdo del Directorio que corresponde, para modificar el Presupuesto de Divisas para el presente año, suplementando el ítem 12/01 "Equipos y Material Ferroviario para los T.F. E.C. del Estado", en la suma de Vol. \$ 420.000.-, con cargo al ítem 12/08 "Presupuestos para Vehículos Motorizados", que asciende a Vol. \$ 4.000.000.-

Dicha modificación obedece a la conveniencia de facilitar la importación de locomotoras desde Alemania para subsanar las deficiencias en el transporte de carga del Ferrocarril de Arica a La Paz, en atención al interés que tiene el Supremo Gobierno en mantener las relaciones chilenas-bolivianas en todos sus aspectos y considerando que existen convenios vigentes con Bolivia que obligan a conservar expedita la vía de comunicación.

En mérito de los antecedentes relacionados, el Directorio prestó su acuerdo

Convenio Chileno-Argentino

para modificar el Presupuesto de Divisas en vigor, suplementando el ítem 12/01 en la suma de Bol. \$ 420.000.-, que deberán imputarse al ítem 12/08 ya mencionado.

Pago de deudas por compras de trigo y aceite. - Desbloqueo de fondos chilenos en Argentina. - El Directorio tomó conocimiento del Oficio N.º 167 del señor Ministro de Hacienda, fecha 4 del presente, en que da a conocer que el 25 de febrero último se firmó un Convenio en la ciudad de Buenos Aires entre los Gobiernos de Chile y de la República Argentina para prorrogar el pago de las deudas pendientes por compras de trigo y aceite, convenio que autoriza utilizar para la cancelación de esas obligaciones los fondos en efectivo que residentes en Chile mantenían en la República Argentina en la fecha indicada, así como los que se obtengan de la liquidación de valores o bienes raíces que en una misma fecha pertenecían también a residentes en Chile.

En el citado Oficio se establecen los diversos parámetros que deberán observarse al efectuar estas operaciones, así como la participación que en ellas corresponderá al Banco para realizarlas en representación del Gobierno de Chile.

Al imponerse de estos antecedentes, el Directorio facultó a la Gerencia para que adoptara las medidas necesarias para llevar a la práctica las operaciones señaladas, en las que el Banco obrará en su carácter de Agente Fiscal del Gobierno.

Representantes del Senado
y de la Cámara de Diputados.
As.-

A indicación del señor Castiblanco se acordó dejar testimonio en el Acta de la complacencia del Directorio ante el resultado de las elecciones generales de Senadores y Diputados verificadas el 6 del presente, en cuanto se relacionan con la reelección del Representante del Senado en el Directorio del Banco, señor Amunátegui, y de los Representantes de la Cámara de Diputados, señores Chirrí y Spas, etc. al mismo elegido ahora Senador de la República.

Conferencia Internacional
de Tarifas y Comercio

El señor Presidente dió cuenta de haber recibido la visita del señor Ministro de Relaciones Exteriores, señor don Germán Riesco, con el objeto de informar lo que el Gobierno deseaba designar al Director del Banco, señor Walter Müller, como Delegado a la Conferencia Internacional de Tarifas y Comercio que se verificará en Annecy, Francia, a mediados de abril próximos. Al mismo tiempo el señor Ministro le encomendó que solicitara al Directorio el acuerdo necesario para que el Banco proporcionara al señor Müller los fondos necesarios a fin de que pudiera cumplir con dicha misión, agregando que el Gobierno estimaba de la mayor importancia la mencionada Conferencia, a la cual han adherido ya 22 países, no obstante lo cual no había posibilidad de destinar fondos para la concurrencia de la Delegación de Chile, en atención a que ellos no fueron consultados en el Presupuesto del año en curso.

El señor Amunátegui expuso que, consecuente con la opinión que ha tenido la oportunidad de manifestar algunas veces en el Senado, lamentaba expresar desde luego que se pronunciará en contra de la petición que ha formulado el señor Ministro de Relaciones Exteriores. A su juicio, la representación diplomática del país, debe ser la que tome su representación en estos Congresos, que no revisten una importancia tan especial como para designar delegados extraordinarios, que se justifican sólo cuando a ellos deben concurrir técnicos especializados. Por otra parte,

estima que de ser necesario el envío de misiones especiales, los gastos correspondientes deben atenderse con fondos que oportunamente debieran haberse consultado en el Presupuesto de la Nación, pero no solicitar de instituciones como el Banco los fondos necesarios para tal objeto.

Terminó el señor Amunátegui agregando que lamentaba que en el caso presente le correspondiera insistir en esta opinión que, como ha dicho, ha expresado otras veces en el Senado, ya que ahora se trata de la designación de un colega del Directorio como el señor Müller, por quien siente el más alto aprecio debido a sus excepcionales condiciones de preparación en materias económicas que, sin duda, lo mismo que en ocasiones anteriores, lo harían representar brillantemente al país.

El señor Letelier manifestó su opinión contraria a destinar los fondos para atender la misión que el Gobierno desea confiar al señor Müller, en términos semejantes a los del señor Amunátegui.

El señor Castellblanco expresó que no podía dejar de expresar su acuerdo con el señor Amunátegui, tanto más cuanto que cuando había representado a Chile como Embajador en México y en el Canadá, había podido apreciar la inconveniencia que existe en que, prescindiendo de las representaciones diplomáticas establecidas, se designaran misiones especiales para concurrir a Congresos, algunos de poca importancia, en los que el país pudo haber estado satisfactoriamente representado por el personal de las Embajadas, evitando así el erario nacional un ercido e innecesario desembolso.

No obstante lo anterior, y como en este caso se trata sólo de otorgar los fondos necesarios para el envío de esta misión, en su carácter de representante del Gobierno y aun cuando no había sido prevenido especialmente, desea manifestar su opinión favorable a la petición del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Wachshteyn expresó lo mismo que el señor Castellblanco, que en su carácter de representante del Gobierno en el Directorio del Banco lo haría aprobar también la mencionada petición.

El señor Valenzuela expresó que estaba en absoluto acuerdo con las observaciones que ha formulado el señor Amunátegui y como, aun cuando es representante del Gobierno en el Directorio, no se le había hecho petición alguna al respecto, se abstendría de tomar parte en el acuerdo que pudiera producirse.

El señor Chiriquin manifestó que sin tener mayores antecedentes para juzgar si es conveniente para el país el envío de una misión especial, prefería otorgar el beneficio de la duda al señor Ministro de Relaciones Exteriores y deferir a los deseos del Gobierno concediendo los fondos que se estimaren necesarios a tal objeto.

El señor Bial abundó en los mismos conceptos del señor Amunátegui, para hacer ver la inconveniencia de que se obtenga del Banco el financiamiento para el envío de estas misiones a conferencias o congresos que no siempre existen una importancia especial para la economía nacional, o que, por lo menos son del todo ajenos a materias de índole monetaria, y terminó haciendo indicación para que quedara testimonio en el acta de la presente sesión, de las opiniones que han expresado los señores Directores.

A continuación, el señor Presidente sometió a votación la petición formulada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en el sentido de que el Banco otorgue los fon-

dos necesarios para que el señor Müller pueda concurrir a la referida Conferencia, siendo rechazada por cinco votos contra tres y dos abstenciones.

Votaron por la afirmativa los señores Castelblanco, Chingwin y Wachholtz y por la negativa los señores Amunátegui, Inquienda, Letelier, López y Vial. Se abstuvieron de votar los señores Dawson y Salazar.

Se deja testimonio de que al tratarse de esta materia se ausentó de la sala el señor Müller

Se levantó la sesión

Irigoin
 Landa
 Dawson
 Wachholtz
 N. Fuenzalida
 Letelier
 Amunátegui
 Inquienda
 López
 Vial
 Castelblanco
 Salazar